

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1713

COMISIONES DE CULTURA, DE LEGISLACIÓN
GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Monumento** de Juan José Castelli emplazado en la Plaza Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reubicación del mismo en el patio del Cabildo de Buenos Aires. **Cortina, Gil Lavedra, Junio y Mendoza (M. S.)**. (7.879-D.-2012.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cortina, Gil Lavedra, Junio y de la señora diputada Mendoza (M. S.), por el que se establece el traslado del monumento de Juan José Castelli, sito en Plaza Constitución, y de sus restos ubicados en la Iglesia de San Ignacio, al patio del Cabildo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Reubíquese el monumento a Juan José Castelli de su actual emplazamiento en la Plaza Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 2° – Trasládense los restos de Juan José Castelli de su actual sepultura en el interior de la Iglesia de San Ignacio ubicada en la esquina de las calles Bolívar y Alsina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 3° – Los restos de Juan José Castelli se colocarán al pie del monumento mencionado en el artículo 1° de la ley y se identificarán con una placa alusiva de su trayectoria como patriota de la Revolución de Mayo.

Art. 4° – Para las acciones previstas en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo nacional coordinará las tareas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

Roy Cortina. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto J. Feletti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Álvarez. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Bianchi. – Fabián D. Rogel. – Mirta A. Pastoriza. – María L. Alonso. – Walter M. Santillán. – Nancy S. González. – José R. Uñac. – Nora E. Videla. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Jorge L. Albarracín. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Bastera. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Daniel A. Brue. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Juliana di Tullio. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Olga E. Guzmán. – Carlos M. Kunkel. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Pedro O. Molas. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Graciela Navarro. – Julián M. Obiglio. – Juan M. País. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Roberto F. Ríos. – Cornelia Schmidt Liermann. – Adela R. Segarra. – Javier H. Tineo. – Rodolfo F. Yarade. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cortina, Gil Lavedra, Junio y de la señora diputada Mendoza (M. S.), por el que se establece el traslado del monumento de Juan José Castelli, sito en la Plaza Constitución, y de sus restos ubicados en la Iglesia de San Ignacio, al patio del Cabildo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la trayectoria de este emblemático miembro de nuestro primer gobierno patrio. En efecto, luego de la batalla de Huaqui fue condenado al olvido y a la censura por sus contemporáneos. Muy posteriormente su figura fue rescatada en el marco de los festejos del centenario de nuestro país. En ese contexto, se encargó a Gustavo Eberlein la construcción de uno de los pocos monumentos que recuerdan a ese infatigable prócer de nuestra historia. Es una figura de bronce de más de seis metros de altura y sobre pedestal con bajorrelieve, que se instaló en el año 1910. Está ubicada en la Plaza Constitución. Por otra parte, los restos de Castelli yacen, casi escondidos y sin una debida identificación, en la Iglesia de San Ignacio, sita en la esquina de Bolívar y Alsina en la ciudad de Buenos Aires. Por lo expuesto, las señoras y señores legisladores han creído conveniente trasladar los restos mortales de Castelli y el monumento que le rinde homenaje al patio del Cabildo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir al corazón mismo del edificio en el que esta significativa personalidad pronunciara las palabras que le valieron pasar a la posteridad como el

orador de la Revolución. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de estas comisiones han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reubíquese el monumento a Juan José Castelli de su actual emplazamiento en la Plaza Constitución, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 2° – Trasládense los restos de Juan José Castelli de su actual sepultura en el interior de la Iglesia de San Ignacio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 3° – Los restos de Juan José Castelli se colocarán al pie del monumento mencionado en el artículo 1° y se identificarán con una placa alusiva de su trayectoria como patriota de la Revolución de Mayo.

Art. 4° – Para las acciones previstas en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo nacional coordinará las tareas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5° – Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Roy Cortina. – Ricardo R. Gil Lavedra. –
Juan C. I. Junio. – Mayra S. Mendoza.*